

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN A LOS MUNICIPIOS Y ELA DE LA PROVINCIA, UNA AYUDA ECONÓMICA, PARA "INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL (LÍNEA 2). (Expte. MOAD 2026/ASM_01/000469).

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Las intensas lluvias registradas en el mes de febrero como consecuencia del paso de las borrascas *Leonardo y Marta*, así como otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la provincia de Granada daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.

Además, la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, instalaciones públicas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

Como consecuencia de estos episodios, numerosos vecinos de la provincia de Granada han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	1/25



considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.*

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Quinto. *Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.*

Dicho esto, y vista la documentación incorporada en el expediente, así como el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Emergencias y Protección Civil, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

"GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL (LÍNEA 2)"

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no pueden acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por su carácter urgente.

- **Beneficiario: MUNICIPIOS Y ELA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**
- **Objeto: "INVERSIONES DE REPARACIÓN"**
- **Importe: 6.000.000 €**

Este tipo de ayuda económica se enmarca dentro de las excepciones al régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el artículo 35.A) 2 y 39. B.3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2026, toda vez que se trata de una ayuda a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el presupuesto general del ejercicio de 2026, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar en la cantidad de 6.000.000 €, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las bases de ejecución del presupuesto (artículo 39 B-3 4.).

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	2/25





Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de régimen local, se **PROPONE que se proceda a la aprobación, con asistencia de la Junta de Gobierno, de la siguiente:**

PROPUESTA

"INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL (LÍNEA 2)

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no pueden acogerse a convocatoria pública de esta Diputación por su carácter urgente.

- **Beneficiario:** MUNICIPIOS Y ELA DE LA PROVINCIA DE GRANADA
- **Objeto:** "INVERSIONES DE REPARACIÓN"
- **Importe:** 6.000.000 €

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre las bases de ejecución del presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada por el diputado delegado de Asistencia a municipios y Emergencias, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio de Emergencias y Protección Civil y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente:**

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la subvención para inversiones de reparación, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general

TERCERO.- Conceder a los **MUNICIPIOS Y ELA DE LA PROVINCIA QUE SE RELACIONAN**, una ayuda económica por importe total de **6.000.000 €**, con cargo a la aplicación

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	3/25





presupuestaria 151.13012.76200 "LÍNEA 2 - EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIAS" para **"INVERSIONES DE REPARACIÓN"**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

ENTIDADES	IMPORTE CONCEDIDO
Huétor Tájar	500.000,00 €
Dúdar	500.000,00 €
Güéjar Sierra	500.000,00 €
Quéntar	500.000,00 €
Iznalloz	180.000,00 €
Zagra	180.000,00 €
Loja	180.000,00 €
Nívar	100.000,00 €
Montefrío	100.000,00 €
Órgiva	100.000,00 €
Castril	100.000,00 €
Villanueva Mesía	100.000,00 €
Nigüelas	100.000,00 €
Soportújar	100.000,00 €
Benamaurel	100.000,00 €
Cúllar	100.000,00 €
Pampaneira	100.000,00 €
Salobreña	100.000,00 €
Huétor de Santillán	100.000,00 €
Cenes de la Vega	100.000,00 €
Beas de Granada	100.000,00 €
Pinos Genil	100.000,00 €
Capileira	100.000,00 €
Benalúa de las Villas	48.000,00€
Monachil	48.000,00€
Colomera	48.000,00€
Cástaras	48.000,00€
Íllora	48.000,00€
Algarinejo	48.000,00€
Moraleda de Zafayona	48.000,00€
Purullena	48.000,00€

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	4/25





Valle (El)	48.000,00€
Cogollos de Guadix	48.000,00€
Huélago	48.000,00€
Píñar	48.000,00€
Dílar	48.000,00€
Trevélez	48.000,00€
Peligros	48.000,00€
Montillana	48.000,00€
Guájares (Los)	48.000,00€
Almuñécar	48.000,00€
Calicasas	48.000,00€
Peza (La)	48.000,00€
Jérez del Marquesado	48.000,00€
Cogollos de la Vega	48.000,00€
Orce	48.000,00€
Cádiar	48.000,00€
Morelábor	48.000,00€
Carchuna-Calahonda	48.000,00€
Motril	48.000,00€
Polícar	48.000,00€
Alhama de Granada	48.000,00€
Marchal	48.000,00€
Lugros	48.000,00€
Albuñol	23.264,50 €
Albondón	21.576,51 €
Dehesas de Guadix	21.500,00 €
Almegíjar	18.343,85 €
Murtas	18.292,20 €
Castilléjar	18.930,94 €
Deifontes	17.850,00 €
Moclín	17.850,00 €
Pinos Puente	17.302,60 €
Valderrubio	17.085,92 €
Chauchina	16.481,50 €
Taha (Taha)	15.247,14 €
Bácor-Olívar	14.161,00 €
Lanteira	13.863,50 €
Fuente Vaqueros	13.179,25 €
Campotéjar	12.911,50 €
Lanjarón	11.662,00 €
Alfacar	11.328,80 €
Ítrabo	11.153,87 €

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	5/25





Pórtugos	10.115,00 €
Bérchules	10.305,40 €
Aldeire	10.204,25 €
Torvizcón	10.115,00 €
Alpujarra de la Sierra	9.845,26€
Lujar	9.430,00€

TOTAL	6.000.000,00 €
-------	----------------

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE REPARACIÓN

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. El objeto es la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar las inversiones de reparación de daños producidos por temporal.

2. Esta LÍNEA 2, ZONAS MÁS AFECTADAS, atenderá aquellas entidades locales que por las circunstancias han sufrido más los efectos del temporal.

Zonas más afectadas:

La diversidad geográfica, demográfica y geológica de la provincia de Granada, unida a la diferente intensidad zonal de los fenómenos meteorológicos como la lluvia, viento y oleaje, unido a su vez a circunstancias excepcionales como el deshielo, desbordamientos de ríos o los desembalses, han dibujado un mapa donde los daños han sido más intensos.

3. Finalizada la justificación de la presente subvención o, en su caso, de otras financiaciones compatibles con esta, las inversiones deberán quedar puestas en uso público y los beneficiarios deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvenciones por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación de la inversión.

4. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones, en los casos de ejecución de obras, ejecutarán íntegramente los proyectos para los que se conceda la subvención, siendo responsables de la redacción de los proyectos de obra, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. Al tratarse de obras especializadas, no se contemplan la ejecución directa de las actuaciones por medios propios. La redacción de los proyectos y la dirección de las obras serán subvencionables, pudiendo ser objeto de un contrato independiente. En todo caso, el importe de estos gastos por honorarios técnicos no podrá superar el 10% del total de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	6/25





2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Las entidades beneficiarias son todos los municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada relacionados en el punto 3º del resuelto, que no se encuentren incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. La Diputación Provincial de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 151.13012.76200 del presupuesto de 2026. Cada entidad local que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.
3. El importe total de la subvención para cada entidad local no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I de distribución de fondos, si bien el gasto efectivamente ejecutado podrá ser superior a dicha cantidad, siendo la entidad local la responsable de aportar la diferencia. Esta subvención será compatible con otras subvenciones de la Diputación u otras Administraciones, siempre que, en su conjunto, el importe subvencionado no supere el gasto realizado.
4. Para la determinación de las subvenciones a cada entidad local se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

4.1 Criterio de incidencia climatológica, hidrográfica e hidrológica.

Mayor intensidad de la pluviometría, centrada sobre todo en la cuenca del Genil, Sierra Nevada y zona de los Montes Occidentales.

Municipios con cauces importantes y afección en los mismos, localizando dichos daños en todos aquellos municipios con cauces de la cuenca y afluentes del Genil, como son los ríos Aguas Blancas, Cubillas, Darro, Dílar, Frailes, Juntas, Maitena, Monachil o Velillos. Otros cauces que han producido daños son el Río Alhama, Castril, Guadalfeo, Poqueira o Trevélez.

Resaltar que los daños suelen ser mayores en los municipios cabecera por la velocidad del agua de los ríos.

Municipios que han sufrido inundaciones, debidas al desbordamiento de los ríos o los desembalses de los pantanos de Canales, Cubillas o Quéntar. El exceso de acumulación de caudal en el río Genil, ha inundado parte de los municipios de su vega.

Litoral Mediterráneo, afectando prácticamente la totalidad de municipios encuadrados en la franja costera de aproximadamente 75 km., si bien los daños se encuentran concentrados en la línea de costa y para tales municipios hay una asignación concreta de ayudas, Línea 4.

Municipios en cotas altas y con cauces cercanos, como en zonas altas de la Alpujarra o de la zona del Marquesado.

Municipios asentados en geología inestable, donde las escorrentías, desprendimientos y deslizamientos suelen ser más frecuentes.

Daños estructurales, especialmente en puentes e infraestructuras hidráulicas.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	7/25





4.2 Criterio de valoración técnica.

Se atenderá a los informes técnicos de valoración emitidos por personal técnico de Diputación de Granada, los cuales servirán para acreditar la existencia, alcance y cuantificación de los daños sufridos.

4.3 Criterio de distribución por tramos y asignación económica.

Zona de máxima afectación

Incluye los municipios con mayor impacto debido a factores hidrológicos y estructurales críticos, destacando especialmente la **afección por crecidas desmesuradas en los cauces de los ríos**, que han provocado desbordamientos, arrastres de materiales y graves daños en infraestructuras.

Municipios incluidos:

- Huétor Tájar
- Dúdar
- Quéntar
- Güéjar Sierra

Asignación:

- 500.000 € por municipio

4.2. Zona Especial

Dirigida a municipios con daños valorados superiores a **1.500.000 €**.

Asignación:

- 180.000 € por municipio

4.3. Zona 1

Para municipios con daños valorados entre **200.000 € y 800.000 €**.

Asignación:

- 100.000 € por municipio

4.4. Zona 2

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	8/25





Para municipios con daños valorados entre **48.000 € y 200.000 €**.

Asignación:

- 48.000 € por municipio

4.5. Zona 3

Para municipios con daños valorados entre **18.000€ y 48.000 €**.

Asignación:

- Se otorgará el **50% del valor de los daños estimados**

4.6. Exclusión de subvención

Los municipios cuyos daños hayan sido valorados en una cuantía **inferior a 18.000 € no recibirán subvención** con cargo a la presente línea de ayudas, al considerarse afecciones de carácter leve.

Las cantidades resultantes de aplicar estos criterios son las que constan en el anexo I.

Para el desarrollo de las actuaciones presentadas, resultará necesario la tramitación de uno o varios contratos administrativos, debiendo respetarse en su preparación, licitación, adjudicación y ejecución lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento del objeto del contrato, valor estimado y lotes.

3.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

1. Para la aceptación de la subvención los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación.

- a. Documento de aceptación de la subvención, y descripción de las actuaciones a realizar con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica (Anexo II)
- b. Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía-Presidencia de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 58/2003, General de Subvenciones. (Anexo III)

2. El plazo de presentación de la aceptación de la subvención será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por la sede electrónica de la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	9/25





3. Toda la documentación necesaria para la aceptación de la subvención deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial de Granada en la concesión de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación de la subvención se formulará conforme al modelo de aceptación del anexo II dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: LÍNEA 2- INVERSIONES REPARACIÓN, incluido dentro de la sección de TRAMITES/AYUDAS y SUBVENCIONES.

La aceptación y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la resolución de concesión y estarán disponibles en la web de la Diputación Provincial de Granada, así como toda la información relativa a la subvención.

4.- FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

1. La Diputación Provincial de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 151.13012.76200 del presupuesto de 2026. Cada entidad local que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

2. El régimen de pagos efectivo será, anticipado del 100% de la subvención concedida, una vez presentada la documentación de aceptación de la subvención de conformidad con lo establecido en la base tercera, y con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 28 de febrero de 2027. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	10/25





3. Con anterioridad a la finalización de los plazos para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, y para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios podrán solicitar de esta Presidencia la "ampliación de los plazos fijados", y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando tenga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

6.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR

1. Con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, y hasta tres meses antes del vencimiento del plazo de ejecución, los beneficiarios podrán solicitar modificación de las actuaciones a realizar. Para ello se deberá de presentar solicitud de cambio de la actuación, indicando la actuación que no se va a realizar y añadir la actuación a realizar, incluyendo una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica.

En ningún caso, el cambio de la actuación supondrá un cambio de destino, siendo en todo caso el destino de la nueva actuación los propios de la subvención y descritos en el punto primero de las bases.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme al artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación:

A. Memoria técnica descriptiva y valorada de las actuaciones, (Anexo IV).

Con la denominación y descripción concisa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, así como el total de los gastos efectivamente realizados, suscrita por el técnico competente y la alcaldía o presidencia del ente beneficiario.

B. Acta de recepción de las actuaciones realizadas (Anexo V).

Se pondrá de manifiesto que la inversión está en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta al servicio público.

En todo caso, en el caso de obras, el acta final deberá adoptarse cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

El acta de recepción podrá tener fecha posterior al plazo de ejecución, siempre que las facturas detalladas en la cuenta justificativa estén dentro del plazo de ejecución. Si las facturas y el acta tienen fecha posterior al plazo de ejecución, se deberá aportar un certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	11/25





corresponde a dichas facturas se ha devengado durante el plazo de ejecución de la subvención.

C. **Cuenta Justificativa de la Subvención concedida** (Anexo VI).

Se han de clasificar y certificar los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe de su procedencia. El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a la cantidad asignada.

La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se aporte certificado de Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el plazo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por la alcaldía o presidencia de la entidad local, así como por la Intervención o Secretaría-Intervención municipal.

Deberá quedar a disposición de la Diputación los proyectos y el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las certificaciones de obra y facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.

En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

D. **Declaración responsable del cumplimiento de la obligación de publicidad** (Anexo VII).

La declaración responsable se acompañará de documento fotográfico para el cumplimiento del requisito de publicidad de la subvención previsto en la base 10 de la subvención.

8.- COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA SUBVENCIÓN

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

9.- REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LAS BASES

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	12/25





- b) Incumplimiento total de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca el incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe de reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos prevista en la LCSP. En este caso el importe de reintegro será el equivalente al importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
- c) En caso de ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización completa computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.
- d) En caso de no justificar adecuadamente la obligación de publicidad del cartel informativo se producirá una penalización del 2%.

10.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. El beneficiario tiene la obligación de incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

2. A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	13/25





11. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, la verificación de los criterios de aceptación y la formulación de las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento de la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta:

- Un presidente y un suplente de la Comisión, perteneciente a la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias.
- Un secretario y un suplente de la Comisión, perteneciente a la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias.
- Un máximo de 4 vocales y sus respectivos suplentes, pertenecientes a la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias.

2. El nombramiento de los anteriores corresponderá al diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias

3. La comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por la naturaleza de las actuaciones se considere necesario.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Será de aplicación supletoria, en lo previsto en la presente convocatoria, las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	14/25



ANEXO I

Municipio	Valoración de daños	Línea 2 Zona máxima afectación 500,000 €	Línea 2 Zona Especial 180,000 € Daños +1,500,000 €	Línea 2 Zona 1 100,000 € Daños de 200,000 € a 800,000 €	Línea 2 Zona 2 48,000 € Daños de 48,000 € a 200,000 €	Línea 2 Zona 3 50% Daños de 18,000 € a 48,000 €
	23.160.917,21 €	2.000.000,00 €	540.000,00 €	1.600.000,00 €	1.488.000,00 €	372.000,00 €
Huétor Tájar	2.134.923,07 €	500.000,00 €				
Dúdar	1.228.675,00 €	500.000,00 €				
Güéjar Sierra	1.120.980,00 €	500.000,00 €				
Quéntar	730.600,50 €	500.000,00 €				
Iznalloz	3.492.650,00 €		180.000,00 €			
Zagra	3.272.500,00 €		180.000,00 €			
Loja	1.511.300,00 €		180.000,00 €			
Nívar	766.003,00 €			100.000,00 €		
Montefrío	617.288,70 €			100.000,00 €		
Órgiva	509.032,37 €			100.000,00 €		
Castril	413.995,05 €			100.000,00 €		
Villanueva Mesía	376.550,00 €			100.000,00 €		
Nigüelas	362.950,00 €			100.000,00 €		
Sopórtjar	352.240,00 €			100.000,00 €		

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada - secretariagenera@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	15/25



Benamaurel	324.106,02 €			100.000,00 €	
Cúllar	312.550,53 €			100.000,00 €	
Pampaneira	278.348,14 €			100.000,00 €	
Salobreña	270.178,17 €			100.000,00 €	
Huétor de Santillán	259.122,50 €			100.000,00 €	
Cenes de la Vega	250.132,05 €			100.000,00 €	
Beas de Granada	247.996,00 €			100.000,00 €	
Pinos Genil	232.050,00 €			100.000,00 €	
Capileira	211.225,00 €			100.000,00 €	
Benalúa de las Villas	198.492,00 €			48.000,00 €	
Monachil	183.475,63 €			48.000,00 €	
Colomera	176.446,29 €			48.000,00 €	
Cástaras	166.379,85 €			48.000,00 €	
Íllora	142.800,00 €			48.000,00 €	
Algarinejo	142.362,91 €			48.000,00 €	
Moralada de Zafayona	129.134,04 €			48.000,00 €	
Purullena	129.055,50 €			48.000,00 €	
Valle (El)	127.574,19 €			48.000,00 €	
Cogollos de Guadix	126.723,10 €			48.000,00 €	
Huélago	115.629,53 €			48.000,00 €	
Píñar	113.553,37 €			48.000,00 €	
Dílar	112.121,80 €			48.000,00 €	
Trevélez	110.219,67 €			48.000,00 €	
Peligros	103.054,00 €			48.000,00 €	
Montillana	102.137,70 €			48.000,00 €	

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	16/25





Diputación
de Granada

Secretaría General
Junta Gobierno 19-05-2026

Guájares (Los)	89.540,15 €				48.000,00 €	
Almuñécar	83.034,04 €				48.000,00 €	
Calicasas	78.000,00 €				48.000,00 €	
Peza (La)	77.945,00 €				48.000,00 €	
Jérez del Marquesado	77.588,00 €				48.000,00 €	
Cogollos de la Vega	72.114,00 €				48.000,00 €	
Orce	68.782,00 €				48.000,00 €	
Cádiar	57.929,25 €				48.000,00 €	
Morelábor	56.544,12 €				48.000,00 €	
Carchuna-Calahonda	52.955,00 €				48.000,00 €	
Motril	51.884,00 €				48.000,00 €	
Policar	49.861,00 €				48.000,00 €	
Alhama de Granada	49.200,00 €				48.000,00 €	
Marchal	48.790,00 €				48.000,00 €	
Lugros	48.195,00 €				48.000,00 €	
Albuñol	46.529,00 €					23.264,50 €
Albondón	43.153,03 €					21.576,51 €
Dehesas de Guadix	43.000,00 €					21.500,00 €
Almegíjar	36.687,70 €					18.343,85 €
Murtas	36.584,41 €					18.292,20 €
Castilléjar	37.861,87 €					18.930,94 €
Deifontes	35.700,00 €					17.850,00 €
Moclín	35.700,00 €					17.850,00 €
Pinos Puente	34.605,20 €					17.302,60 €
Valderrubio	34.171,84 €					17.085,92 €

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada - secretariagenera@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	17/25



Chauchina	32.963,00 €					16.481,50 €
Taha (Taha)	30.494,29 €					15.247,14 €
Bácor-Olívar	28.322,00 €					14.161,00 €
Lanteira	27.727,00 €					13.863,50 €
Fuente Vaqueros	26.358,50 €					13.179,25 €
Campotéjar	25.823,00 €					12.911,50 €
Lanjarón	23.324,00 €					11.662,00 €
Alfacar	22.657,60 €					11.328,80 €
Ítrabo	22.307,74 €					11.153,87 €
Pórtugos	20.230,00 €					10.115,00 €
Bérchules	20.610,80 €					10.305,40 €
Aldeire	20.408,50 €					10.204,25 €
Torvizcón	20.230,00 €					10.115,00 €
Alpujarra de la Sierra	19.690,53 €					9.845,26 €
Lújar	18.860,00 €					9.430,00 €

TOTAL LÍNEA 2

6.000.000 €





ANEXO II

ACEPTACIÓN DE SUBVENCION DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la concesión de subvenciones destinadas a gastos de inversiones de reparación y daños por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en la concesión, y ACEPTA la subvención por importe de _____ euros destinada a la financiación de los gastos de inversiones de reparación de daños por temporal.

SEGUNDO.- La/s actuación/es a financiar con la subvención son las siguientes:

TIPO DE ACTUACIÓN (REPARACIÓN)	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN (DENOMINACIÓN CLARA DE LA ACTUACIÓN)	DESCRIPCIÓN JUSTIFICATIVA	IMPORTE TOTAL (GASTO TOTAL CON IVA INCLUIDO)

En _____, a la fecha de la firma electrónica
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	19/25



ANEXO III

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de _____, a los efectos de la subvenciones destinadas a gastos de inversiones de reparación de daños por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la subvención:

PRIMERO.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

SEGUNDO.- Declaro que cumplo la normativa y requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención destinada a gastos de inversiones de reparación de daños por el temporal, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO.- Declaro en relación con la financiación de la actuación prevista:

☐ Que el solicitante no ha solicitado ni recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad que la presentada en la solicitud.

☐ Que el solicitante ha solicitado/recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad, conforme al siguiente detalle (incluida financiación):

En _____ a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	20/25



ANEXO IV

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Denominación y descripción de la/s inversión/es realizadas
<i>Hay que indicar la subvención, explicar brevemente en que consiste la actuación o actuaciones a desarrollar.</i>
2. Importe total del gasto efectivamente realizado
<i>Hay que indicar la subvención, la actuación o actuaciones a realizar, así como el importe total</i>

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Técnico competente

Alcade/sa-Presidente/a

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	21/25





ANEXO V
SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR
TEMPORAL

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Denominación de la obra _____, adjudicada por Resolución de fecha _____
de _____ de 202_ a favor de _____ (empresa adjudicataria).

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____

D/Dña. _____ alcaldesa/ o Presidente/a (o persona en quien delegue).

D/Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención / Intervención.

D/Dña. _____ técnico/a director de las obras.

D/Dña. _____ en representación de la empresa adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestas estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio publico

OBSERVACIONES

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCIÓN

CONTRATISTA

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	22/25



ANEXO VI
SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR
TEMPORAL

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-
Interventor/a de la Entidad Local/Entidad _____

CERTIFICO

PRIMERO.- Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Intervención/Secretaría-Intervención que se encuentra a mi cargo esta entidad local ha sido beneficiaria por resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno, de fecha _____ de una asistencia económica por importe de _____ euros con cargo a la subvención de cooperación económica a los municipios de la provincia afectados por la borrasca Leonardo que presenta el diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, para la financiación de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención "LÍNEA 2 - EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIAS para INVERSIONES DE REPARACIÓN"

SEGUNDO.- Que el objeto de la actuación ejecutada coincide con el objeto de la actuación concedida en la resolución correspondiente.

TERCERO.- Que la RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS realizados con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	23/25





CUARTO.- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO/SÍ supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente. El importe de los remanentes no aplicados de la subvención es de _____ euros. (en su caso).

QUINTO.- Que el coste total de la actuación ha sido financiado con los siguientes

INGRESOS:

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cuál)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada y con el visto bueno del Alcalde/sa firmo la presente certificación, en _____ a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº Alcalde/sa Secretario/a Interventor/

ANEXO VII

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACION DE PUBLICIDAD

D./D.ª _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos del cumplimiento del requisito de publicidad de subvenciones destinadas a gastos de inversiones de reparación de daños por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que la publicidad realizada sobre la subvención, prevista en la base 10 de la subvención, se ha realizado y cumple con los requisitos contemplados en dicho artículo.

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	24/25



SEGUNDO.- Que la fotografía que se incorpora es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica y/o de inteligencia artificial.

En _____, a la fecha de la firma electrónica
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Fecha	19/05/2026 12:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGUCPNNJ2XWO445FUF4J6GM	Página	25/25

